Proyecto de Ley N°.....6999/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 FEB. 2024
RECIBIDO
Firma: ... Hora: 15:50

CONGRESO REPÚBLICA

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRAMO III DE LA CARRETERA SALITRAL - HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIABRA LEON Roberto Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2024 15:56:04-0500

El congresista que suscribe, Idelso Manuel García Correa, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica;
Ha dado la Ley siguiente:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2024 16:23:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2024 13:09:40-0500

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRAMO III DE LA CARRETERA SALITRAL - HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo Único. - Declaración de preferente necesidad pública e interés nacional

Declárese de preferente necesidad pública e interés nacional la implementación del Tramo III de la Carretera Salitral - Huancabamba, a fin de impulsar el desarrollo económico y social en el departamento de Piura.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2024 16:28:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JULON IRIGOIN Elva Edhit FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2024 16:11:22-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Único. – Acciones en los tres niveles de gobierno

Las entidades de los 03 niveles de gobierno involucradas en la realización del Tramo III de la Carretera Salitral – Huancabamba deberán de realizar las gestiones necesarias a fin de que esta obra pueda implementarse.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2024 12:05:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2024 11:58:53-0500

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/02/2024 11:57:38-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6999/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes históricos:

Son muchos los especialistas que constantemente señalan la importancia de la infraestructura vial en el crecimiento y desarrollo económico de un país; puesto que facilitan el comercio y la actividad industrial; creando nuevas oportunidades para localidades que antes se encontraban aisladas y que precisamente gracias a este tipo de infraestructura es que logran integrarse al circuito económico de su departamento – país.

La Provincia de Huancabamba, en el departamento de Piura, tiene sus orígenes en el Imperio Inca, cuando en el año 1480 el inca Túpac Yupanqui conquista la zona donde actualmente se encuentra esta provincia y funda las provincias incaicas de Caxas y Huancapampa (actual Huancabamba). Ya luego en la época colonial, Huancabamba pasa a formar parte del corregimiento de Piura y en el año 1821, siendo alcalde de esta provincia don José de Adrianzén, es que decide unirse a la causa independentista y siendo así que varios habitantes de esta provincia lucharon activamente en el proceso de emancipación; siendo el más famoso por sus hazañas el general don José Miguel Medina Elera.

Por ley del 30 de marzo de 1861 siendo presidente de la república mariscal Don Ramón Castilla, la provincia litoral de Piura fue elevada al departamento constituido con tres provincias: Piura, Paita y Ayabaca, designándosele a la ciudad de Huancabamba como Capital de la Provincia Andina de Ayabaca, sin embargo, en el año 1865, es que la Provincia de Ayabaca se dividió en 02 provincias: Huancabamba y Ayabaca teniendo como capitales las ciudades de su nombre.

b) Carretera Salitral – Huancabamba

Una carretera que permita unir al distrito de Salitral (provincia de Sullana) con la provincia de Huancabamba fue un sueño añorado durante muchos años por la ciudadanía, por el gran impacto económico que esta obra generaría, puntualmente en materia logística y comercial, lo que trajo como

consecuencia que en el año 2008, gracias al esfuerzo y gestión de gobierno regional de Piura, las autoridades locales involucradas y el gobierno nacional, que esta obra pueda ser implementada en su primer tramo, uniendo los distritos de Salitral y de San Juan de Bigote; cuyo nombre técnico fue: **DV. R2A SALITRAL – BIGOTE – TUNAL - LA QUINUA – SAPALACHE - HUANCABAMBA: TRAMO I.**

PLAN VIAL DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA

Fuente: Provias, disponible en el enlace web:
https://www.proviasdes.gob.pe/planes/piura/pvpp/pvpp_huancabamba.pdf

En abril del año 2021 es que se anuncia la buena pro para la implementación del segundo tramo de esta carretera, permitiendo unir esta vez al distrito de San Juan de Bigote con Tunal (capital del distrito de Lalaquiz), la cual a enero

del 2024 ya se encuentra culminada y que ha tenido un costo de 57 millones de soles incluido gastos adicionales[1], permitiendo beneficiar a 63 mil habitantes y transportistas gracias a sus 33 km de longitud además de contar con drenaje pluvial, permitiendo conectar lugares hasta la fecha inaccesibles en el departamento de Piura, logrando así mejorar la transitabilidad hacia centros de salud, colegios y el traslado de productos agrícolas. Por tal motivo, mediante Resolución de Dirección General de Construcción N°06 del año 2024 del Gobierno Regional de Piura, es que se aprueba designar el Comité de Recepción de la Obra **DV. R2A SALITRAL – BIGOTE – TUNAL - LA QUINUA – SAPALACHE -HUANCABAMBA: TRAMO II.**

UBICACIÓN A NIVEL REGIONAL DE LA CARRETERA SALITRAL - HUANCABAMBA

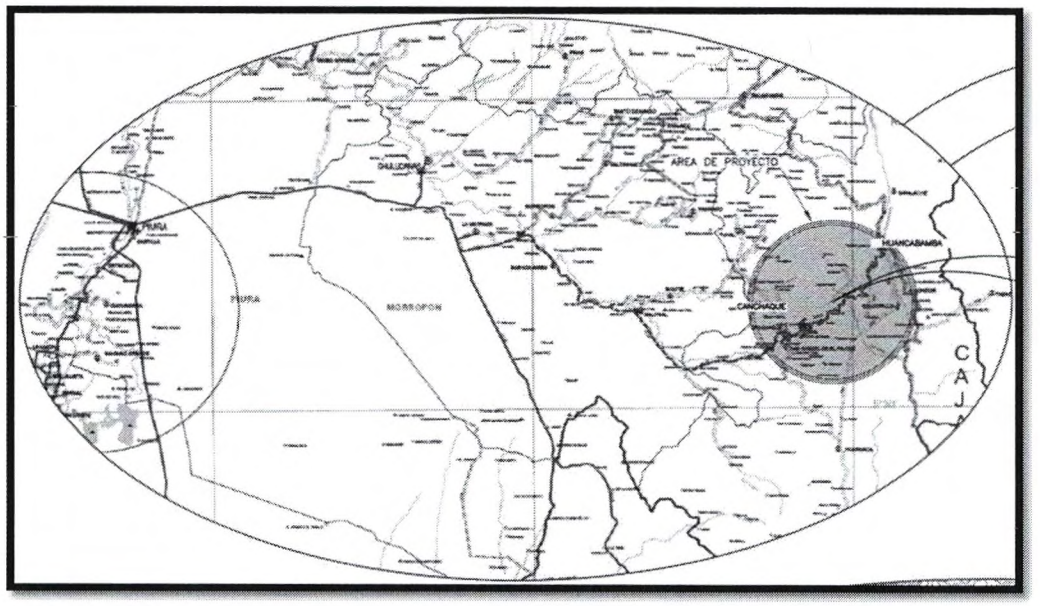

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, disponible en enlace web: http://gis.proviasnac.gob.pe/expedientes/2018/Obra_BuenosAires_Salitral_Canchaque/01.-%20Resumen%20-%20Memoria/01%20Resumen%20Ejecutivo%20Proyecto.pdf

[1] Perú Construye. (2023). Piura: Invierten más de S/ 57 millones en carreteras de Huancabamba y Morropón. https://peruconstruye.net. https://peruconstruye.net/2023/11/08/piura-carreteras-huancabamba-y-morropon/

c) Importancia del Tramo III de la Carretera Salitral – Huancabamba

Con el Segundo Tramo de la Carretera Salitral – Huancabamba concluida, la cual une a los distritos de Salitral, San Juan de Bigote y Tunal; se ha permitido beneficiar directamente a 60 mil personas; no solo desde el punto de vista económico gracias al acceso de nuevas rutas a los transportistas de productos agrícolas y demás bienes comerciales; sino también social ya que permiten a miles de niños y jóvenes a serle más fácil el poder llegar a sus escuelas; como también a la población en general de esos distritos el poder movilizarse más fácilmente a distintas localidades comprendidas en estos tramos de la carretera; **por lo que es fundamental que se implemente el Tramo III, el cual permitiría unir en esta carretera, a los centros poblados de La Quinua (distrito de Huancabamba) y Sapalache (distrito de El Carmen), ambos ubicados en la provincia de Huancabamba; lo cual beneficiaría a 41 mil habitantes en materia económica y social**; hecho por demás beneficioso y necesario para el departamento de Piura en su conjunto; puesto que Piura siendo uno de los departamentos más importantes del país en materia económica (es el sexto departamento que más aporta al PBI del Perú), al segundo semestre del año 2023 (fecha más actualizada que se dispone de información) y como consecuencia del Fenómeno de El Niño, registró apenas un crecimiento de 1.2%[2]

d) Marco Legislativo

Con fecha 09 de octubre del año 2020 el Gobierno Regional de Piura convocó la **Licitación Pública N° 10-2020-GRPORA-CS-LP-1 - Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera de la Dv. R2a - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba, tramo II: Bigote-DV Tunal (Km 8+205.05 al Km 42+000, con código único de inversión N° 2155710", con un valor referencial ascendente a S/48'410,084.79 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos diez mil ochenta y cuatro con 79/100 soles). Dicho procedimiento de selección fue convocado al amparo de lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones**

[2] Emprender. (2023). Economía en Piura creció solo 1.2% en el segundo trimestre del 2023. https://emprender.pe. https://emprender.pe/economia-en-piura-crecio-solo-1-2-en-el-segundo-trimestre-del-2023/

del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley); y, su Reglamento, **aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.**

El 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la presentación electrónica de ofertas, mientras que el 24 del mismo mes y año se publicó en el SEACE el otorgamiento de la buena pro a favor del Consorcio Norte Grande, integrado por las empresas Construcciones y Servicios Dieguito S.A.C. y Maquinaria Construcción y Minería S.A.C., por el monto de su oferta económica equivalente a S/ 47'695,607.22 (cuarenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos siete con 22/100 soles).

Con fecha 01 de enero del 2024, mediante **Resolución de Dirección General de Construcción N° 006-2024/ Gobierno Regional de Piura-GRI-DGC** se designa el comité de recepción de la obra REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A SALITRAL – BIGOTE – TUNAL - LA QUINUA – SAPALACHE -HUANCABAMBA: TRAMO II".

Mediante **Resolución de Oficina Regional de Administración N°082-2021/Gobierno Regional de Piura-ORA**, con fecha 23 de marzo del 2021 se aprobó la reconformación del Comité de selección quien tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del procedimiento de licitación pública N° 10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A SALITRAL – BIGOTE – TUNAL - LA QUINUA – SAPALACHE - HUANCABAMBA: TRAMO II.

Con fecha 29 de octubre del año 2021 se suscribió el **Contrato N° 033-2021-GRP**, entre el Gobierno Regional de Piura y el Consorcio Constructores del Norte para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A SALITRAL – BIGOTE – TUNAL - LA QUINUA – SAPALACHE -HUANCABAMBA: TRAMO II", derivado del procedimiento de licitación pública N° N° 10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1 por el monto de S/ 47´683,933.54 soles con un plazo de ejecución de 365 días.

Mediante **Carta N° 001-01-2024-FVVV-RC/CSP** de fecha 03 enero del 2024, el representante común del Consorcio Supervisor Piura informa a la Entidad

sobre la culminación de la obra y solicita la designación de un comité de recepción de obra.

Al haberse culminado el Tramo II de la carretera Salitral - Huancabamba, departamento de Piura; lo ideal es que se realicé el Tramo III, para que de esta manera las poblaciones de los distritos de centros poblados de La Quinua (distrito de Huancabamba) y Sapalache (distrito de El Carmen) se vean también beneficiados a nivel económico y social; tal y como viene ocurriendo ahora con las 63 mil personas que cuentan con mejores condiciones de vida gracias a que sus localidades se encuentra comprendidos en los Tramos I y II de esta carretera.

e) Decisión Política

Ya que el Tramo II de la Carretera Salitral - Huancabamba, departamento de Piura ha sido culminado y puesto que aún falta beneficiar a las más de 40 mil personas que habitan en las localidades comprendidas en el Tramo III de la carretera en mención, esto hace necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que declare de preferente necesidad pública e interés nacional la implementación del Tramo III de la Carretera Salitral - Huancabamba, departamento de Piura.

II. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley al ser declarativa, no colisiona con la legislación vigente.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

Sectores afectados. La norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país.

Efectos monetarios. La presente medida no tiene efectos monetarios puesto que no es una ley que incida en las decisiones de política monetaria ni muchos menos generan efectos adversos sobre las expectativas acerca del desempeño futuro de los precios de la economía nacional.

Impacto económico. La norma no impacta negativamente en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país ni en otros grandes agregados económicos.

Impacto presupuestal. La norma al ser declarativa, no irroga recursos del erario público, sin embargo, de llegar a materializarse el Tramo III de la Carretera Salitral – Huancabamba en el departamento de Piura, esta obra tendría un costo aproximado de 57 millones de soles, por tener una longitud similar al Tramo II de la misma carretera.

- **Beneficio de la norma.**

Sectores afectados. La presente iniciativa al permitir implementar el Tramo III de la Carretera Salitral - Huancabamba, departamento de Piura; impactará positivamente en el sector transportes y comunicaciones.

Efectos monetarios. La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria, no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país.

Impacto económico. Con la Carretera Salitral – Huancabamba culminada en todos sus tramos, se permitirá tener un total de 40 mil personas con mejor acceso a diferentes bienes y servicios gracias a esta infraestructura vial; lo cual contribuirá a dinamizar la economía en el departamento de Piura.

Impacto presupuestal. La presente norma al permitir incorporarse al mercado de una manera más óptima a más de 40 mil personas, esto permitirá que producto de las actividades económicas que éstas realicen, puedan tributar y brindar mayores ingresos al fisco; lo cual se traducirá en un mayor presupuesto por parte del Estado.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma se enmarca con la Agenda Legislativa 2023-2024, puntualmente con el Objetivo: Afirmación de un Estado eficiente, transparente y descentralizado, **Política N° 34: "Ordenamiento y Gestión Territorial"**, esto porque esta política señala que el Estado se compromete a impulsar un proceso estratégico de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano, para lo cual promoverá corredores económicos abastecidos transportes y comunicaciones; que es precisamente lo que busca la presente norma, puesto que al impulsar el Tramo III de la Carretera Salitral – Huancabamba en el departamento de Piura, ello estaría contribuyendo al desarrollo humano de más de 40 mil personas.